ESCRITURA NUMERO: 1638
CONVERSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor **ROBERTO ABDÓN DE MONSERRATE DASSUM ALCÍVAR,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro, cuya intervención y personería se legitima con la copia certificada del nombramiento, que se agrega al final de esta escritura pública como documento habilitante, y quien declara además que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocerle

doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Conversión y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **ROBERTO ABDÓN DE MONSERRATE DASSUM ALCÍVAR,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** calidad que acredita con la nota de su nombramiento inscrito y vigente que se acompaña como documento habilitante; y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública otorgada el diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario del

Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil por mandato Judicial, el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía con un capital de Dos millones de Sucres; **b)** Mediante escritura pública otorgada el dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor German Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social en Cuarenta millones de Sucres; **c)** Mediante escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social en Doscientos veinte millones de Sucres; y, **d)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** en sesión celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro, con la concurrencia de la totalidad de socios que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado, resolvió expresar este capital en dólares de los Estados Unidos de América y reformar el Estatuto Social, para

armonizarlos con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, autorizando al compareciente, como su Representante Legal, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ROBERTO ABDÓN DE MONSERRATE DASSUM ALCÍVAR,** a nombre y en representación y en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha Compañía, celebrada el ocho de junio del año dos mil cuatro, bajo juramento, **DECLARA: a)** Que se efectúa la conversión expresa de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del importe de su correspondiente capital suscrito; y, el valor nominal de las participaciones sociales. Consecuentemente, su capital queda en forma expresa, convertido en Dólares de los Estados Unidos de América, esto es, su capital social suscrito que actualmente es de CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuarenta mil participaciones sociales de Diez mil Sucres cada una, por efectos de esta conversión, pasa a ser de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,000.00), dividido en cuarenta mil participaciones sociales de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** Que se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social, en los siguientes términos: **"SEXTA: A) DEL CAPITAL SOCIAL.- APORTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El capital social es de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US$16,000.00) y se encuentra dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.40) cada una de ellas, las mismas que estarán representadas en Certificados de Aportación, en el que constara necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones que cada socios le corresponde por su aporte.- Dichos certificados serán numerados en forma consecutiva y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El señor **ROBERTO ABDÓN DE MONSERRATE DASSUM ALCÍVAR**, en su calidad de Gerente General de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** declara bajo juramento que mi representada no es contratista con ninguna Institución Publica con

ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

el Estado.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **a)** Nombramiento de Gerente de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** otorgado a favor señor **ROBERTO ABDÓN DE MONSERRATE DASSUM ALCÍVAR**; y, **b)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha el ocho de junio del año dos mil cuatro.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- (firma ilegible) Abogado Ricardo Rogelio Vela Tello. Registro profesional número siete mil cuatrocientos ochenta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.
R.U.C. 0990055890001

O t o r -

Guayaquil, Junio 7 del 2004

Señor
ROBERTO DASSUM ALCIVAR
Ciudad.-

Cúmpleme informarle a usted, que la JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA Compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO años.

Como GERENTE GENERAL de la Compañía, ejercerá individualmente con el Presidente, la administración de la Compañía y la representación legal, judicial y extrajudicial, y sus facultades y atribuciones están señaladas en los ESTATUTOS SOCIALES y en la Ley de Compañías.

TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 10 de mayo de 1971, ante el notario Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquiles 25 de junio de 1971. Sus facultades y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos otorgado el 12 de marzo de 1973 ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de marzo de 1973.

Muy Atentamente,

GONZALO DASSUM AROSEMENA
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, Junio 7del 2004

ROBERTO DASSUM ALCIVAR
C.I. No. 0908509300

AB. ROGER AROSEMENA BERTES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,*** *a favor de* ***ROBERTO DASSUM ALCIVAR,*** *de fojas* ***86.182 a 86.184,*** *Registro Mercantil número* ***13.385,*** *Repertorio número* ***21.150.****- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y tres de Julio del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 113914
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: FD

REGISTRO [illegible] DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor [illegible]
$: 10.60

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 15 JUN. 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA EXTRAORIDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del 2004, siendo las cinco PM y encontrándose reunido el Capital Social de TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el local social ubicado en el Km. 16.5 de la vía Guayaquil-Daule, se procede a la Junta Universal se Socios y representado de la siguiente forma:

Gonzalo Dassum Arosemena, propietario de seis mil seiscientas y ocho (6.668) participaciones y con derecho a igual numero de votos; Fernando Dassum Arosemena, propietario de seis mil seiscientas sesenta y seis (6.666) participaciones y con derecho a igual numero de votos; Gustavo Dassum Arosemena, propietario de seis mil seiscientas sesenta y seis (6.666) participaciones y con derecho a igual numero de votos; Ricardo Dassum Alcívar, propietario de cinco mil (5.000) participaciones y con derecho a igual numero de votos; Roberto Dassum Alcívar, propietario de cinco mil (5.000) participaciones y con derecho a igual numero de votos; Álvaro Dassum Alcívar, propietario de cinco mil (5.000) participaciones y con derecho a igual numero de votos; y, Guillermo Dassum Alcívar, propietario de cinco mil (5.000) participaciones y con derecho a igual numero de votos; con lo cual se constata la presencia de la totalidad del Capital Social, que es de cuarenta mil (40.000) participaciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una.

Como existía el quoron correspondiente, se declara validamente instalada la Junta, actuando como Presidente de la Junta, Gonzalo Dassum Arosemena y como secretario el Gerente General Sr. Roberto Dassum Alcívar, con la finalidad de conocer los puntos de orden del día:

PRIMERO: Convertir el Capital Social actual en sucres a Capital Social en U.S. Dólares. SEGUNDO: Reformas de Estatutos; temas respecto de los cuales, los asistentes declaran estar debidamente informados y por tanto renuncian al derecho de ser convocados en forma previa.-

Preside la Junta, Gonzalo Dassum Arosemena como Presidente y Roberto Dassum Alcívar actúa como Secretario, por ser ambos titulares de dichos cargos, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, en su orden.- El Secretario procede a formar la lista de socios presentes, del numero de participaciones que tienen y del numero de votos que les corresponde, la misma que queda conformada por los asistentes.

Entrando en el desarrollo del orden del día anteriormente expuesto, por unanimidad, resolvieron:

PRIMERO : Aprobar la conversión del Capital Social del valor nominal en sucres al valor nominal en U.S. Dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución numero cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de Abril del ano dos mil, publicada en el registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil dos, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía que es Cuatrocientos millones de sucres, dividido en Cuarenta mil participaciones de diez mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representada la cantidad de dieciséis mil dólares de los Estados unidos de América, dividido en cuarenta mil participaciones de cuarenta centavos de dólar ($ 0.40) cada una;

SEGUNDO.- Que como consecuencia de la conversión del capital social a dólares, se reforma el Estatuto Social, en su cláusula SEXTA, la misma que en adelante dirá : " SEXTA.- A) DEL CAPITAL SOCIAL.- APORTACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES.- El Capital Social es de dieciséis mil 00/100 dólares ($ 16,000.oo) y se encuentra dividido en cuarenta mil (40,000) participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuarenta centavos dólar ($ 0.40) cada una de ellas, las mismas que estarán representadas en Certificados de Aportación, en el que constara necesariamente su carácter de no negociable y el numero de participaciones que a cada socio le corresponde por su aporte.- Dichos certificados serán numerados en

AB. ROGER AROSEMENA GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

forma consecutiva y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-

TERCERA: Que se autoriza al señor ROBERTO DASSUM ALCIVAR, en su calidad de Gerente General para que como representante legal de la compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura publica de Reforma de Estatuto, y formule las declaraciones y realice todas las gestiones necesarias para la aprobación y registro de dichos actos societarios.- Con lo cual concluye la presente junta, procediéndose de inmediato a la elaboración del Acta de la sesión, que es leída y aprobada por los asistentes, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto, todos los presentes.

ROBERTO DASSUM ALCIVAR
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO

GONZALO DASSUM AROSEMENA
PRESIDENTE-SOCIO

FERNANDO DASSUM AROSEMENA
SOCIO

GUSTAVO DASSUM AROSEMENA
SOCIO

RICARDO DASSUM ALCIVAR
SOCIO

ALVARO DASSUM ALCIVAR
SOCIO

GUILLERMO DASSUM ALCIVAR
SOCIO

NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Articulo Dieciocho, numeral Tres, de la Ley Notarial vigente doy fe, que las firmas y rúbricas estampadas en el ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., en dos fojas útiles, son las mismas que constan en las cédulas de ciudadanía número 090850930-0 y pertenece al señor **ROBERTO ABDON DE MONSERRATE DASSUM ALCÍVAR,** cedula de ciudadanía número 090764630-1, pertenece al señor **FERNANDO MUNIR DASSUM AROSEMENA**; cedula de ciudadanía numero 090783030-1, pertenece al señor **RICARDO CHAPICK DASSUM ALCIVAR;** cedula de ciudadanía numero 090893312-0, pertenece al señor **GUILLERMO CHAFICK DASSUM ALCIVAR**; cedula de ciudadanía numero 120058493-4, pertenece al señor **GONZALO EDUARDO DASSUM AROSEMENA**; cedula de ciudadanía numero 090868532-4, pertenece al señor **GUSTAVO ABDON DASSUM AROSEMENA**; cedula de ciudadanía numero 090893313-8, pertenece al señor **ALVARO RAFAEL DASSUM AROSEMENA** .- Guayaquil, ocho de junio del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990055890001

RAZON SOCIAL: TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DASSUM AROSEMENA GONZALO EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	25/06/1971	**FEC. CONSTITUCION:**	25/06/1971
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACION:**	21/04/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA COLUMURAL Telefono Trabajo: 042893600 Apartado Postal: 09-01-904 Telefono Trabajo: 042893504 Fax: 042893309 Email: tecnopla@impsat.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

P. TECNOPLAST DEL ECUADOR Cia. Ltda.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCARDENAS **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 21/04/2006 10:04:47

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990055890001

RAZON SOCIAL: TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 25/06/1971

NOMBRE COMERCIAL: TECNOPLAST

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 16.5 Telefono Trabajo: 042893600 Apartado Postal: 09-01-904 Telefono Trabajo: 042893504 Fax: 042893309 Email: tecnopla@impsat.net.ec

P. TECNOPLAST DEL ECUADOR Cia. Ltda.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCARDENAS Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 21/04/2006 10:04:47

Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 2 (dos) fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 15 JUN. 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

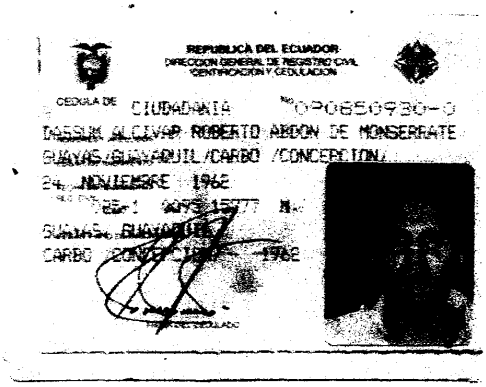

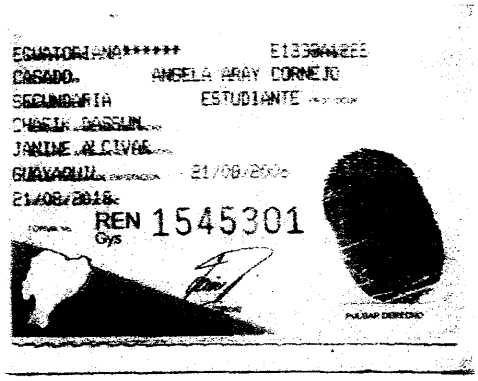

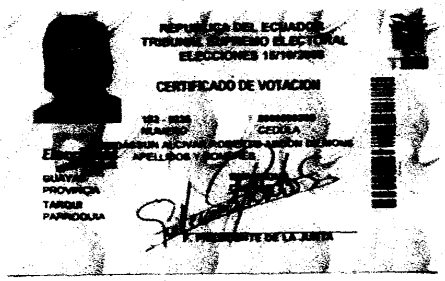

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 15 JUN. 2007
Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

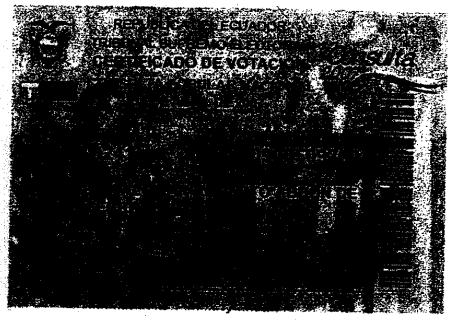

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP.IGM.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 15 JUN. 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

g a n t e.-

SR. ROBERTO ABDÓN DE MONSERRATE
DASSUM ALCÍVAR
C.C. 090850930-0
C.V. 127-0241
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RA

ZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 07-G-DIC-0005431 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Trujillo Espinel, el veinte de agosto del año dos mil siete, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada mí, el quince de junio del año dos mil siete.- Guayaquil, veintidós de agosto del año dos mil siete.-

AB. ROGER AROSEMENA BENES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

NUMERO DE REPERTORIO: 41.796
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07.G.DIC.0005431,** dictada el **20 de agosto del 2007,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** de fojas **6.193 a 6.211,** Registro Industrial número **439.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.026** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 41796

$

REVISADO POR: M

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.07-G-DIC-0005431 dictada el veinte de agosto del dos mil siete, ARTICULO QUINTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.LTDA.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. Guayaquil, treinta de Agosto del año dos mil siete.

AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo
Guayaquil

AB. JORGE JARA DELGADO
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIO SEGUNDO